



001

GAB. PRES N° _____/

ANT: Instructivo Presidencial N° 001 de 02 de agosto de 2010.

MAT: Instructivo Presidencial que modifica el Comité de Ministros y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Digital.

SANTIAGO, 15 MAR. 2012

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El análisis del desarrollo digital de Chile nos demuestra que pese a los esfuerzos realizados hasta ahora, persiste una creciente brecha digital al interior del país, entre sector público y el privado, entre las grandes empresas y las pequeñas, así como entre las personas que tienen acceso a Internet y las que no. Esta situación ha impactado el ritmo de crecimiento del desarrollo digital respecto a otros países de referencia; ya sea porque en algunos casos nuestros índices han empeorado, o han avanzado menos que otras economías.

Este diagnóstico nos permite afirmar que la sociedad chilena no ha asimilado aún el significado de la Sociedad del Conocimiento. El país tiene una estructura pensada para una nación inmersa en la Sociedad Industrial, que abarca todos los aspectos de nuestra vida: leyes, educación, infraestructura, y que está tan fuertemente arraigada en torno a lo que han sido las actividades tradicionales de Chile. Ello, no obstante tener nuestro país todas las condiciones para ser líder en la Sociedad del Conocimiento.

En consecuencia, se requiere de más y mejores políticas públicas que fomenten y promuevan el desarrollo digital de Chile con un sentido de urgencia, que permita alcanzar posiciones de liderazgo a nivel mundial.

1. Para lograr este objetivo, resolvimos en agosto del 2010 modificar el Comité de Ministros para el Desarrollo Digital creado en el 2007, transformándolo en el "Comité de Ministros para el Desarrollo Digital y la Sociedad del Conocimiento", ampliándolo a nueve ministerios y definiendo nuevas funciones tanto a nivel de



modernización del Estado mediante e-gobierno, como de la sociedad, mediante el uso de tecnologías de información.

Durante este año y medio, se han desarrollado importantes proyectos que incluyeron la incorporación de más de 30 servicios públicos a la plataforma de servicios electrónicos del Estado, el desarrollo de más de 300 proyectos de gobierno electrónico, implementación de banda ancha móvil en más de 1400 localidades rurales, avances significativos en la conectividad para todos los alumnos de colegios subvencionados del país y una serie de iniciativas orientadas al emprendimiento incluyendo capacitación, agilización de trámites y convenios marco.

Asimismo, para el desarrollo de políticas de gobierno electrónico, la Unidad de Modernización del Estado y Gobierno Electrónico, a cargo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha integrado y desarrollado una serie de iniciativas orientadas a mejorar la relación del Estado con los ciudadanos, fomentar la eficiencia y satisfacción en el servicio, la transparencia, la descentralización y la participación.

Por otra parte, se está llevando a cabo un importante proceso de modernización de la institucionalidad relacionada con las telecomunicaciones, a través de la creación de una nueva Superintendencia de Telecomunicaciones, la que apunta a crear una institución pública moderna y flexible, preparada para fiscalizar las telecomunicaciones del siglo XXI en un entorno de evolución y convergencia tecnológica. De esta forma, se crea un nuevo órgano de alto nivel técnico y profesional, que tendrá la independencia, estabilidad y flexibilidad necesarias para acometer las tareas que en materia de telecomunicaciones el país demanda, separando institucionalmente la competencia del órgano a quien le corresponde dictar la política y promover los cambios normativos en materia de telecomunicaciones, del órgano que fiscalizará dicho mercado.

Los cambios institucionales antes mencionados, responden a que el Estado, y la sociedad misma, están evolucionando en nuevas formas de organización que se manifiestan a través de la ubicuidad de las comunicaciones digitales, que nos permiten gestionar conocimiento e información, colaborativa y creativamente. Hoy en día, el desarrollo de los medios de comunicación digital, otorgan a la información una permanencia y alcance sin precedentes.



2. En virtud de lo anterior, he resuelto modificar el actual Comité de Ministros para el Desarrollo Digital y la Sociedad del Conocimiento y su Secretaría Ejecutiva, definido en virtud del Instructivo Presidencial N° 001, de fecha 2 de agosto de 2010, cuyos nuevos objetivos, composición, funciones y organización se detallan a continuación:

- a) El Comité tendrá como objetivo proponer al Presidente de la República nuevas políticas, estándares y lineamientos generales en materia de Desarrollo Digital del país, así como coordinar las acciones necesarias para promover, fomentar e impulsar el Desarrollo Digital en todo el país.

En términos específicos, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- i. El Comité deberá actualizar las políticas públicas en materia de Desarrollo Digital.
 - ii. El Comité deberá proponer el diseño, implementación y seguimiento de un Plan de Acción para el Desarrollo Digital, como expresión operativa del plan del gobierno que:
 - Debe ser participativo, de acuerdo al espíritu de la Ley de participación ciudadana, perfeccionándose a través de una consulta pública, donde sean convocados, ciudadanos, academia e industria;
 - Debe ser operativo, con iniciativas concretas que permitan su implementación;
 - Debe ser flexible, para incorporar innovaciones o actualizaciones;
 - Debe tener una proyección de ocho años, con una actualización cada cuatro años, de modo de incorporar la visión de mediano y largo plazo.
 - iii. El Comité informará al presidente de la República sobre sus acciones, avances y desafíos, mediante una cuenta a realizarse en diciembre de cada año.
- b) El Comité estará integrado por los o las titulares de los siguientes Ministerios:
- i. Transportes, Telecomunicaciones, quien lo presidirá;



- ii. Secretaría General de la Presidencia;
- iii. Economía, Fomento y Turismo;
- iv. Hacienda;
- v. Educación;
- vi. Salud; y
- vii. Ministerio de Desarrollo Social

En caso de ausencia de algún Ministro o Ministra, será subrogado (a) por el Subsecretario (a) que corresponda, o por la persona que éste (a) designe al efecto.

Asistirá como invitado permanente a las sesiones del Comité, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, quien sólo tendrá derecho a voz.

El Comité contará con la participación del Coordinador de Modernización del Estado y del Director de Gobierno Electrónico, dependientes de la Unidad de Modernización y Gobierno Electrónico, de la Secretaría General de la Presidencia, responsable del plan estratégico de Gobierno Electrónico. Dicha Unidad coordinará un proceso de racionalización de las inversiones en Tecnologías de la Información del sector público antes de su inclusión en la Ley de Presupuestos del Estado, en conjunto con la Dirección de Presupuestos (DIPRES), a fin de evitar la duplicidad de proyectos y mejorar la calidad de la gestión y el servicio a los ciudadanos.

No obstante lo anterior, el Comité podrá invitar a otras autoridades públicas a participar de las sesiones, según lo estime conveniente para dar cumplimiento al Programa de Gobierno.

- c) El Comité contará con un Secretario Ejecutivo que será el responsable del diseño, coordinación e implementación de la estrategia de Desarrollo Digital. A éste además le corresponderá la propuesta de una agenda de desarrollo digital de corto plazo a implementar durante los primeros veinticuatro meses de gestión de la Secretaría Ejecutiva, a contar del



presente instructivo y la coordinación de su implementación. Dicha agenda se podrá incorporar al Plan de Acción una vez aprobado éste.

- d) El Comité sesionará cuando lo convoque su Secretario Ejecutivo, de propia iniciativa o a petición de alguno de sus miembros.
- e) El Comité contará con una Secretaría radicada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que actuará como soporte técnico y operativo, y será la encargada de coordinar la ejecución de las iniciativas del Comité. En el caso de aquellas iniciativas cuya ejecución dependa de manera natural de otras reparticiones públicas, la Secretaría podrá traspasar su implementación y operación a la institución, ejerciendo sobre dicha iniciativa un rol de seguimiento y coordinación.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Ministro de Hacienda
3. Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia
4. Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo
5. Sr. Ministro de Desarrollo Social
6. Sr. Ministro de Educación
7. Sr. Ministro de Justicia
8. Sra. Ministra del Trabajo
9. Sr. Ministro de Salud
10. Sr. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
11. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de CORFO
12. GAB.PRES (Archivo)
13. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
14. MINSEGPRES (Oficina de Partes)